

RESOLUCIÓN N° 50.082.-

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2011.

**VISTOS:**

- a) La necesidad de establecer los lineamientos básicos del quehacer de esta unidad académica en el área de extensión.
- b) El acuerdo del Consejo Asesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, de fecha 11 de enero de 2011, que aprueba el documento denominado "Política de Extensión de la escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso".
- c) Las facultades que me acuerdan el Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y el Reglamento Orgánico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales, actualmente Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

*[Handwritten signature]*

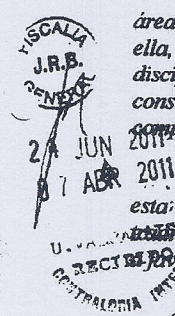
**RESUELVO:**

- 1. Apruébase la política de extensión de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, contenida en el documento señalado en el visto b) precedente, cuyo texto se integra a la presente resolución;

**POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

***I. Antecedentes***

*El presente documento tiene por objeto la planificación de la actividad enmarcadas en el área de extensión de la Escuela de derecho de la Universidad de Valparaíso, entendiéndose por ella, aquella parte del quehacer académico de la unidad que, desde una perspectiva disciplinaria y cultural, se proyecta de manera inmediata sobre la comunidad externa que constituye el contexto social más próximo de su desempeño, como consecuencia de un compromiso permanente con el progreso y difusión del conocimiento.*



*En este sentido, cobra especial realce el sello que muestra institución puede imprimir a esta esfera de su actividad académica, a partir de sus cualidades y virtudes más relevantes: **calidad, excelencia, pluralismo y tolerancia**, y un arraigado sentido de servicio público y social de toda la comunidad.*

*Finalmente se debe tener presente que a través de extensión la Unidad se proyecta a la comunidad toda, fortaleciendo su imagen corporativa, y, por lo mismo propiciando su difusión en un marco educacional cada vez más competitivo.*

***II. Objetivos: La Escuela de Derecho promoverá una política de extensión que se oriente a la consecución de los siguientes objetivos:***

- a) *Reforzar y consolidar un programa regular de actividades de perfeccionamiento profesional dirigido especialmente a los operadores jurídicos de la región.*
- b) *Fomentar la participación activa de nuestros académicos en eventos científicos propios de sus especialidades.*
- c) *Posicionar a la Escuela como un referente público en el análisis y discusión en torno a las políticas de Estado en materia de Justicia.*



- d) *Perfeccionar los programas de la Escuela relativos a su contribución a la efectiva realización del derecho de acceso a la justicia.*

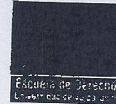
### III. Líneas de acción

1. *Será función del Coordinador de Extensión elaborar y ejecutar un plan anual de trabajo en materia de extensión que contemple los elementos que se expondrán a continuación.*
2. *La Escuela de Derecho desarrollará un programa permanente de actividades de perfeccionamiento profesional que comprenda a lo menos 4 eventos anuales, particularmente en áreas en que exista demanda de actualización o profundización disciplinaria. Para estos efectos, los Departamentos serán requeridos anualmente para formular propuestas de actividades que cumplan tales características.*
3. *La unidad fomentará la participación activa de sus académicos, en una proporción no inferior a un 30%, en actividades de extensión organizadas por ésta u otras instituciones de enseñanza o promoción del derecho, tales como congresos, coloquios, conferencias, jornadas, etc.*
4. *Para estos efectos, se otorgarán las facilidades administrativas requeridas, cautelando la normalidad de los procesos académicos de la unidad, especialmente en la docencia de pregrado y postgrado. Los profesores que participen como expositores podrán acceder a los fondos en materia de perfeccionamiento que el presupuesto anual contemple en este rubro.*
5. *La Escuela de Derecho acogerá propuestas para la organización de a lo menos una vez al año un evento de relevancia académica nacional o internacional, convocándose a los departamentos anualmente para formular iniciativas en tal sentido.*
6. *La Escuela de Derecho propenderá a la constitución y sostenimiento de un centro de estudios sobre justicia y sociedad, que se aboque fundamentalmente a los siguientes objetivos:*
  - a) *Contribuir al debate público, en temas de relevancia jurídica, política y social;*
  - b) *Contribuir a la formación ciudadana en derechos, a fin de promover el desarrollo de una sociedad democrática, que articule un efectivo ejercicio de la ciudadanía.*
  - c) *Desarrollo de estudios jurídicos y socio-jurídicos, que contribuyan a evaluar las relaciones entre instituciones sociales y el Sistema Jurídico, y la incidencia del cambio social en las transformaciones del Derecho.*
7. *La coordinación de este centro recaerá en un académico designado por el Director, con una dedicación no inferior a 15 hrs. semanales. Será función de este coordinador elaborar un programa de actividades tendiente al desarrollo de los objetivos antes señalados y fomentar para ello la contribución de los académicos de la unidad.*
8. *El Consultorio Jurídico Social de la Escuela de Derecho orientará su funcionamiento en orden a desarrollar los siguientes objetivos en materia de extensión:*
  - a) *Consolidar su posición de agente relevante en la red local de servicios asociados a la asistencia jurídica gratuita, mejorando cuantitativa y cualitativamente el nivel de servicios jurídicos prestados a usuarios de escasos recursos, garantizado su regularidad y continuidad, sobre la base de una completa profesionalización del sistema.*
  - b) *Crear las bases necesarias para que el Consultorio pueda asumir la defensa de intereses en causas de relevancia social y que generen impacto desde el punto de vista del medio profesional y académico.*
9. *Para estos efectos, se constituirá un comité de trabajo de trabajo conformado por el Presidente del Departamento de Clínica Jurídica, el Coordinador del Consultorio y el Coordinador de Extensión, quienes asesorará al Director en la elaboración y posterior ejecución de un proyecto que incluya la readaptación de los equipos de trabajo asociados al Consultorio y la readecuación de sus procesos de gestión vinculados con la prestación del servicio.*

FISCALLA  
J.R.B.  
GENERAL



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO



10. La unidad podrá prestar apoyo y patrocinio a las actividades desarrolladas por estudiantes y que contribuyan al enriquecimiento de un programa público de extensión jurídica y cultural. Anualmente se convocará a la presentación de iniciativas que cumplan con estos objetivos.

2. Remítase un original y una copia de esta resolución a la Contraloría Interna de la Universidad para su toma de razón, sin perjuicio de cumplirse de inmediato para que no pierda oportunidad.

3. Hecho lo anterior, comuníquese al señor Rector, al señor Secretario General, al Director de Extensión de la Universidad de Valparaíso, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al Coordinador de Extensión, al Centro de Estudiantes, a la Coordinador Administrativo de la Facultad y archívense los antecedentes en la Secretaría de Dirección de esta Escuela.



*[Firma manuscrita]*  
**RICARDO SAAVEDRA ALVARADO**  
DIRECTOR  
ESCUELA DE DERECHO

RSA/daaa